



DECRETO N° **0749**

NEUQUEN, **31 MAY 1988**

VISTO:

El Ajuste tarifario para el autotransporte colectivo de pasajeros dispuesto a nivel nacional por la Resolución MOSP 192/88; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario efectuar un ajuste similar en las tarifas que aplican las empresas de autotransportes colectivo de pasajeros en nuestra ciudad;

Que la Ordenanza Municipal N° 3635/88 faculta al Departamento Ejecutivo Municipal para efectuar esos ajustes;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1°) FIJASE para el autotransporte colectivo de la Ciudad de Neuquén la siguiente tarifa:

- 1° Sección:.....A 1,70
- 2° Sección:.....A 2,20
- 3° Sección:.....A 2,50
- 4° Sección:.....A 2,50
- P.I.N.:.....A 3,00
- Abono mensual para escolar primario A 19,00
- Abono mensual para escolar secundario A 23,00

Artículo 2°) El presente cuadro tarifario regirá a partir del día 01-06-88

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios General y de Gobierno.-

Artículo 4°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVESE.-

/aa.

ES COPIA

FDO) BALDA
FERRACIOLI
ACUÑA

[Handwritten Signature]
 Felipe Elias Ulla
 DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y DESPACHO
 MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

[Handwritten mark]